



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.**— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 6

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Barrado; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de población de Barrado, señalándose como zona sospechosa una faja de un kilómetro alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal de Barrado y zona de inmunización el término de Barrado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de todos los mordidos por el rabioso; circulación de perros con bozal y las que deben ponerse en práctica: vacunación obligatoria de los perros; tratamiento de los animales mayores mordidos.

Cáceres a 20 de Enero de 1936.  
—El Gobernador Civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

287

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 7

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Escorial; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de población de Escorial, señalándose como zona sospechosa una faja de un kilómetro alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal de Escorial y zona de inmunización el término de Escorial.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de todos los mordidos por el rabio-

so; circulación de perros con bozal y las que deben ponerse en práctica: vacunación obligatoria de perros; tratamiento de los animales mayores mordidos.

Cáceres a 20 de Enero de 1936.  
—El Gobernador Civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

288

### CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» del día 19 del mes actual, publica la orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Incorporadas al Estado las atenciones de Primera enseñanza, ha quedado, no obstante, a cargo de los Ayuntamientos la obligación de proporcionar a los Maestros casa habitación en las condiciones que señala la Ley de 1857, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, ratificado posteriormente en múltiples disposiciones, entre otras el Real decreto de 28 de Febrero de 1919 en su artículo 2.º

El Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1932, en su artículo 15, determina concretamente la cantidad que los Ayuntamientos deben abonar a los Maestros en sustitución de la casa-habitación; precepto aplicable en todos aquellos casos en que no haya sido modificado por otras disposiciones dictadas, en atención a no ser suficientes las cantidades que en él se señalan, dadas las condiciones de cada localidad.

Siendo constantes las quejas y reclamaciones recibidas en este Ministerio denunciando la falta de cumplimiento de los anteriores preceptos legislativos por parte de las Corporaciones municipales, dándose frecuentemente el caso de adeudarse al personal primario años enteros de alquiler de casa-habitación, a pesar de hallarse consignado su importe en presupuesto.

Habida cuenta de que en general es ya exígua la consignación señalada en la escala correspondiente del Estatuto mencionado, Este Ministerio, recordando los antecedentes dichos, interesa de V. E. que excite el celo y diligencia de las Corporaciones municipales remisas en tal servicio en esa provincia, a fin de que cumpla lo legislado, evitando con ello los perjuicios que oca-

sionan a la enseñanza al producir a sus titulares preocupaciones y molestias que pueden distraerles de las tareas, ya de por sí difíciles y delicadas, que les están encomendadas.

Madrid, 18 de Enero de 1936.—  
Manuel Portela.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 21 de Enero de 1936.  
—El Gobernador civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

299

### Escuela Normal del Magisterio Primario

Señalamiento de exámenes de Enero

Los exámenes extraordinarios de Enero corriente, se verificarán en esta Escuela el día 29 del actual, a las quince horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes.

Cáceres a 20 de Enero de 1936.—El Secretario, Higinio Bullón.—Visto bueno, el Director, Miguel A. Ortiz.

301

### Patronato Local de Formación Profesional

Anuncio

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 12 del actual, se hallan insertas las bases a que han de sujetarse los concursos de méritos y examen de aptitudes para la provisión de las plazas de Profesor de Dibujo, Industrial y Maestro del Taller de Herrería, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo y de Capataces Agrícolas de esta capital.

Las instancias solicitando la admisión a expresados concursos, serán dirigidas al señor Presidente del Patronato de Formación Profesional de Cáceres, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Cáceres a 18 de Enero de 1936.—El Presidente, Rafael Carrasco.—El Secretario, José Sala.

302

## Audiencia Territorial

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Domingo Martín Javato, interponiendo recurso Contencioso-administrativo en nombre de don Francisco González Bueso, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha 27 de Septiembre de 1935, por el que se desestimó la reclamación formulada por el recurrente referente al repartimiento de utilidades del pueblo de Acehuche, confeccionado para el año de 1934.

Y habiendo sido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres y Enero de 1936.—  
El Secretario, Germán Repetto.  
—Visto bueno, el Presidente, Angel Avila.

305

## Junta provincial del Censo Electoral

RELACION de los Adjuntos y Suplentes de mesa electoral, que en unión de los Presidentes ya nombrados, han de actuar en las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el día 16 de Febrero de 1936.

(Continuación)

### PERALES DEL PUERTO

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos: Julio Martín Rivero y Pedro Mangas Ramos.

Suplentes: Julián Pascual Cordero y Mariano Montero Alvarez.

#### Sección segunda

Adjuntos: Paulino Martín García y Nicolás Martín García.

Suplentes: Germán Escudero Obregón y Ezequiel Martín Cordero.

### TALAVERA LA VIEJA

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos: Julio del Prado Arroyo y Gregorio Quesada López.

Suplentes: Agustina Arroyo Arroyo y Manuel Arroyo Arroyo.

#### Sección segunda

Adjuntos: Julián Nieto Laguna y Alfredo Reguera Pinilla.

Suplentes: Santiago Escudero Curiel y Vicente Blázquez Prieto.

### VALDASTILLAS

Distrito único.—Sección única

Adjuntos: Pablo Pérez Rubio y Cornelio Sánchez García.

Suplentes: Juliana Luis Redondo y Gaudencio Lorenzo Martín.

### VALDECAÑAS DE TAJO

Distrito único.—Sección única

Adjuntos: Casiano Sánchez Vadillo y Francisco Alvarez Curiel.

Suplentes: Florencio Vadillo Soto y Guillermo Sánchez Vadillo.

### VALDELACASA DE TAJO

Distrito único.—Sección única

Adjuntos: Justino Espuela Muñoz y Antonio Angel Alvarez.

Suplentes: Félix Muñoz Téllez y Juan Pedro Serrano Toribio.

### MIRABEL

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos: Casimiro Alfonso Serrano y Pedro Díaz Serradilla.

Suplentes: Pablo Corrales Grande y Segundo Cano Antón.

#### Sección segunda

Adjuntos: Cesáreo Barco Alfonso y Jacinto Elvira Serradilla.

Suplentes: Jacinto Alfonso Pacheco y Emilio Izquierdo Miguel.

### MONTANCHEZ

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos: Mamerto Villayadre Higuero y Pío Galán y Galán.

Suplentes: José Sánchez Donaire y Valentín Villayadre Huertas.

#### Sección segunda

Adjuntos: Angel Vayón Becerro y Félix Vayón Hernández.

Suplentes: No figuran en el acta.

#### Sección tercera

Adjuntos: José Trenado Valhondo y Clemente Zambrano Mateos.

Suplentes: Andrés Trejo Martín y Nicasio Téllez Moreno.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos: Segundo Lozano Carrasco y Pelayo Flores Carrasco.

Suplentes: Nicolás Rubio Galán y Cecilio Revilla García.

#### Sección segunda

Adjuntos: Pedro Torremocha Flores y Antonio Vayón Higuero.

Suplentes: Antonio Torremocha Galán y Tirso Lucio Flores.

#### Sección tercera

Adjuntos: Lucas Jerónimo Peñas y Juan Torremocha Cuesta.

Suplentes: Juan Margallo Rosco y Leandro Valate Higuero.

### MORALEJA

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos: Cesáreo Almaraz Vázquez y Edilberto Gutiérrez Delgado.

Suplentes: Inocencio Cordero Hinojal y Juan Leite Ruiz.

#### Sección segunda

Adjuntos: Jesús Hernández Hernández y Felipe Almaraz Romero.

Suplentes: Dionisio Méndez Palacín y Alfredo Pérez García.

#### Sección tercera

Adjuntos: Pedro Rivas Franco y Emilio Moreno Cordero.

Suplentes: Benjamín Martín Pereira y Marcelina Pereira Lozano.

### VALVERDE DEL FRESNO

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos: Santiago Martín Martín y Santiago Martín Rodríguez.

Suplentes: Calixto Lajas Obregón y Lázaro López Lajas.

#### Sección segunda

Adjuntos: Eugenio Martín Durán y Florencio Martín Gayo.

Suplentes: Mateo Cañic Sajeras y Antoliano Lajas Martín.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos: Ciriaco Martín Piñero y Eugenio Martín Román.

Suplentes: José López Carrasco y Eugenio López Robledo.

#### Sección segunda

Adjuntos: Tiburcio Martín Gil y Eugenio Martín Escobales.

Suplentes: José Lorenzo Santos y Jesús Lorenzo Méndez.

### VILLAMIEL

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos: Marceliano Marces Teniente y Vicente Martín Ladero.

Suplentes: Guillermo Acosta Baile y Pedro Acosta Martín.

#### Sección segunda

Adjuntos: Constantino Marín Seco y Ladislao Martín Martín.

Suplentes: Clemente Acosta Monje y Feliciano Acosta Baile.

#### Sección tercera

Adjuntos: Eugenio Mateos González y Félix Sancho González.

Suplentes: Sebastián Donero Estévez y Epifanio Donero Gil.

### VILLANUEVA DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos: José Román Corchero y Angel Rubio Machado.

Suplentes: Indalecio Martín Corchero y Aquilino Mateos Duarte.

### Sección segunda

Adjuntos: Saturnino Santibáñez Correa y Florián Paramio Fernández.

Suplentes: Melecio Mateos Mateos y Rufino Camisón Fuerte.

### VILLAR DEL PEDROSO

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos: Juan Román Oliva Ayuso y Santiago Fernández Ayuso.

Suplentes: Sirvilio Medina Torrecillas e Ignacio Caritas Gómez.

#### Sección segunda

Adjuntos: Simón Plaza Nieto y Julio Cabo-Blaco Carrillo.

Suplentes: Desiderio de la Cruz Furguillo y Emiliano Talaván Alcaide.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos: Angel Mayo Marchena y Gerardo Díaz González.

Suplentes: Joaquín Casitas Díaz y Vicente Casitas Muñoz.

#### Sección segunda

Adjuntos: Bonifacio Fernández Escudero y Vicente Alvarez Alvarez.

Suplentes: Magdaleno Gálvez Blázquez y Francisco Barbado Carretero.

### ZARZA LA MAYOR

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos: Antonio López López y Juan Módenes Presumido.

Suplentes: Domingo Gazapo Andrade y Domingo Carrero Román.

#### Sección segunda

Adjuntos: Juan Chaparro Sanz y Simón Blanco Hernández.

Suplentes: Agustín López López y Julián Ruiz Cáceres.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos: Emilio González Caro y Felipe Jorge Rangel.

Suplentes: Víctor Sánchez Cáceres y Gregorio López Gazapo.

#### Sección segunda

Adjuntos: Juan Gutiérrez Gazapo y Alberto Hurtado Moreno.

Suplentes: Pablo Rosa Rodríguez y Román Blanco Andrade.

### ABADIA

Distrito único.—Sección única

Adjuntos: José María Santos Pérez y Mateos Sánchez Sánchez.

Suplentes: Gil Barrientos Rubio y Romualdo Barrientos Rubio.

(Continuará). 4139

## Juzgados

### GUADALUPE

Don Manuel Plaza González, Juez municipal de este pueblo de Guadalupe (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de denuncia interpuesta en este Juzgado por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, don Manuel Fernández Fernández, contra José Baños (a) Tambor y otros cinco, vecinos de Cañamero, estos desconocidos, por hurto de cinco fanegas de bellotas en la finca

de este término «Común de Abajo», que han sido tasadas en treinta y cinco pesetas; he acordado en providencia de esta fecha, convocar a las partes para la celebración del oportuno juicio de faltas, el cual ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las once horas.

Y para que sirva de citación en forma al autor nombrado y a los otros cinco desconocidos del expresado hurto con los apercibimientos de los artículos 970 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente en Guadalupe a 20 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Manuel Plaza.—El Secretario suplente, Vicente Tello.

291

### CACERES

#### Requisitoria

Moreno Manzano, (a) el Escaldón, Alejandro, de treinta y dos años de edad, de oficio cantero, natural y vecino de Malpartida de Cáceres, y residente últimamente en Ceclavín, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, y otras diligencias acordadas, en el sumario que instruyo contra el mismo, con el número 216 de 1935, por delito de estafa, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado rebelde.

Cáceres a 18 de Enero de 1936.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

266

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido, y especial para la sustanciación y conocimiento de los expedientes sobre aplicación de la Ley de Vagos y maleantes en esta provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», se hace saber al peligroso Felipe Martín Fernández, que se halla en ignorado paradero, cumpla con lo prevenido en los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 3 de Mayo último, sobre aplicación de la Ley de Vagos y maleantes de 4 de Agosto de 1933, pues así lo tengo acordado en el expe-

diente seguido contra el mismo, con el número 6 del año de 1934.

Dado en Cáceres a 18 de Enero de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

267

## Alcaldías

### PIORNAL

Don Fermín Ramos Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piornal.

Hace saber: Que transcurridos que sean los veinte días a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el primer día hábil, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de esta Alcaldía, tendrá lugar a la hora de las diez, la primera subasta para el suministro de fluido para el alumbrado público eléctrico de este pueblo, con sujeción a las condiciones extractadas del pliego general de condiciones:

Primera. Es objeto del contrato el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, que consistirá en ciento veinticinco lámparas de diez vatios cada una, distribuidas en la forma que por la Corporación municipal se ordene, debiendo alumbrar desde que se pone el sol hasta que aparece nuevamente, siendo la intensidad de la corriente, no inferior a cien voltios.

Segunda. El Ayuntamiento pagará como máximo la cantidad de dos mil pesetas anuales, por trimestres vencidos, siendo de cuenta del contratante los gastos de instalación y el suministro de las lámparas que se inutilicen.

Tercera. El tiempo de duración del contrato, será el de cinco años, a partir de la formalización del contrato, debiendo tener el rematante terminada la instalación, una vez hecha la adjudicación definitiva, en un plazo de que no excederá de tres meses.

Cuarta. Toda persona que desee tomar parte en el acto de la subasta, habrá consignado previamente en concepto de depósito en la Caja municipal o en la general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucusales, el cinco por ciento del importe de una anualidad, es decir, la suma de cien pesetas, y el depósito definitivo consistirá en el veinte por ciento de la cantidad que se fije, a pagar por cada un año del contrato.

Quinta. Los pliegos que se presenten lo serán en el tiempo

de media hora una vez constituida la mesa de la subasta, debiendo ajustarse al modelo que al final se detallará, extendido en papel timbrado de la clase séptima, debiendo acompañar al mismo la cédula personal del interesado y el resguardo justificativo del depósito provisional.

Sexta. Para el bastanteo de poderes será suficiente que lo haya sido por cualquier letrado en ejercicio en la ciudad de Plasencia.

Séptima. Para el examen del pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, lo podrá ser por cualquier persona de diez a doce, todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta.

Octava. Toda proposición, que deberá presentarse en sobre cerrado, se ajustará al siguiente modelo:

«Don....., vecino de....., habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del pueblo de Piornal, le acepta, comprometiéndose a realizar expresado suministro por la cantidad (en letra pesetas), por cada un año de la duración del contrato; fecha y firma del proponente».

Piornal a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Fermín Ramos.

(105=42'00 pstas). 303

### TALAVAN

#### Reemplazo de 1936

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Cuacos Gómez, hijo de Juan y Catalina, que nació en esta villa el día 21 de Agosto de 1915, y hallándose incluido en el alistamiento de este término municipal para el corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente para que concurra a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 26 de Enero, 9 y 23 de Febrero próximo, a las ocho, previniéndole, que de no concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin causa justificada, será declarado prófugo, según determina el artículo 147 del Reglamento citado.

Talaván, 18 de Enero de 1936.—El Alcalde, Fulgencio Jiménez.

286

### BERZOCANA

#### Reemplazo de 1936

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el corriente año como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, para

el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio de la presente para que concurran a la rectificación del alistamiento y cierre definitivo, previniéndoles que de no concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin causa justificada, se les declarará prófugos.

Berzocana a 18 de Enero de 1936.—El Alcalde, Juan Jiménez.

#### Mozos que se citan

1. Lorenzo José de Calasán Sánchez Martín, hijo de Pascual y Tomasa, que nació en esta villa el día 27 de Agosto de 1915.

2. Marcos Carretero Domínguez, hijo de Juan y María, que nació en esta villa el día 21 de Octubre de 1915.

3. Elías Benito Aparicio Serradilla, hijo de Juan y Juana, que nació en esta villa el día 21 de Noviembre de 1915.

289

### ALISEDA

#### Edicto

Ignorándose el paradero del mozo Guillermo Restituto Conrado Capotl, hijo de Antonio y de Alejandra, nació el 29 de Mayo de 1915, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Aliseda a 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Emeterio Liberal.

284

### JERTE

Edicto citando a un mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Angel Ugea Pérez, hijo de Emilio y Margarita, nacido el 23 de Abril de 1915, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26 del actual, 9 y 23 del venidero Febrero y hora de las diez, con excepción del último, que será a las ocho, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, al acto de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de

1925, para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Jerte a 18 de Enero de 1936.—El Alcalde, Rodrigo Agúndez.

268

### VILLAR DEL PEDROSO

Edicto citando mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, o sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar el día 26 del actual, 9 y 23 de Febrero próximo y horas de las once, excepto la clasificación y declaración que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villar del Pedroso a 14 de Enero de 1936.—El Alcalde Primer Teniente, Bruno Merino.

#### Mozos que se citan

Alejandro Brasero Llamas, hijo de Pablo y Antonia; nacido en 3 de Mayo de 1915.

Eusebio Sánchez Sanromán, hijo de Juan y Luz; nacido en 16 de Diciembre de 1915.

239

### CASTAÑAR DE IBOR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que más abajo se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26 del actual, 9 y 23 de Febrero y hora de las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en este alistamiento, rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados y sus padres, parándolos el perjuicio a que haya lugar.

Castañar de Ibor a 16 de Enero de 1936.—El Alcalde, Gregorio González.

#### Mozos que se citan

Cerezo Cortijo Isidro, hijo de Valentín y Cándida, nació el 15 de Mayo de 1915.

Díaz Sánchez, Juan Antonio, hijo de Siro y Victoria, nacido en 28 de Mayo de 1915.

258

#### CASATEJADA

##### Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 23 de Febrero próximos, y hora de las nueve, los dos primeros y de las ocho el último, y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Casatejada a 18 de Enero de 1936.—El Alcalde, Marcelino Salvador.

#### Mozos que se citan

Celestino Díaz Solís, hijo de Francisco y de María; nació el 6 de Abril de 1915.

Heliodoro Esteban Galindo, hijo de Benigno y Aurelia; nació el 2 de Marzo de 1915.

Fulgencio García Corregidor, hijo de Félix y Jerónima; nació el 9 de Febrero de 1915.

Anastasio Aurelio Gómez Sánchez, hijo de Lorenzo y María; nació el 29 de Marzo de 1915.

Antonio Martín Martín, hijo de Juan y Ciriaca; nació el 30 de Junio de 1915.

Isidro Masa Pablos, hijo de Ignacio y Alfonsa; nació el 7 de Septiembre de 1915.

Feliciano Toro Jara, hijo de Bonifacio y Antolina; nació en 2 de Febrero de 1915.

270

#### LOSAR DE LA VERA

##### Edicto

Formado por este Ayuntamiento los escalafones de funcionarios, subalternos, técnicos y de servicios especiales prevenido en la Orden del 9 de Diciembre último, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Losar de la Vera, 7 de Enero de 1936.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

241

#### HOYOS

##### Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hoyos, 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Rodrigo Seco.

#### Mozos que se citan

Ignacio Domínguez Sánchez, hijo de Mateo y Jenara; que nació en esta villa el 1.º de Febrero de 1915.

Valentín Hernández Domínguez, hijo de Ramiro y Segunda; que nació en esta villa el 2 de Noviembre de 1915.

Crescencio Navarro Guerrero, hijo de Pedro y Manuela; que nació en esta villa el 16 de Abril de 1915.

Pedro Prieto Rodríguez, hijo de Aniceto y Gerarda; que nació en esta villa el 7 de Junio de 1915.

Sixto Sánchez Benito, hijo de padres desconocidos; que nació en esta villa el 29 de Marzo de 1915.

Francisco Solana Cristiano, hijo de padres desconocidos; que nació en esta villa el 25 de Julio de 1915.

261

#### CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Jerónimo Rivero Porrás, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Campillo de Deleitosa.

Certifico: Que dicha Corporación, en sesión de 11 del actual acordó designar los vocales natos de las Comisiones de las partes Real y Personal para el repartimiento general de utilidades de este término y año corriente, en la siguiente forma:

##### Parte Real

Don Tomás Porrás Muñoz, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Juan Santos Salas Curiel, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término. Doña Brígida Muñoz Curiel, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don Juan Vázquez de Mella, mayor contribuyente por industrial, comercio y profesiones.

Parte Personal.—Parrquia única

Don Manuel Muñoz Gómez, mayor contribuyente por rústica. Don Juan Agustín Sánchez Sánchez, mayor contribuyente por urbana.

Don Emiliano Bargaño Llave, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 489 del Estatuto Municipal, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Campillo de Deleitosa a 15 de Enero de 1936.—Jerónimo Rivero.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco P. Muñoz.

243

#### LOSAR DE LA VERA

##### Cuentas de Depositaria

Presentadas por Depositaria Municipal la cuenta del cuarto trimestre de 1935 y fijado el Cargo y Data en las mismas hasta su censura por la Corporación, se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Losar de la Vera, 7 de Enero de 1936.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

242

#### ROBLEDILLO DE LA VERA

##### Reemplazo del año de 1936

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para con el corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente para que concurran a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 26 de Enero, y 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las ocho, previéndoles que de no concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados sin causa justificada, serán declarados prófugos, según determina el artículo 147 del Reglamento indicado.

Robledillo de la Vera, 18 de Enero de 1936.—El Alcalde, Valentín García.

#### Mozos que se citan

Amador Domínguez Correas, hijo de Eleuterio y Anastasia; nació el 13 de Septiembre de 1915.

Luis Rodríguez Martín, hijo de Felipe y Leopolda; nació el 24 de Septiembre de 1915.

248

#### CABAÑAS DE CABAÑAS

##### Edicto

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias

señora, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante el Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 26 del mes actual, 9 y 23 de Febrero y hora de las diez los dos primeros y de las ocho el último respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Roturas de Cabañas a 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Silvano Fernández.

#### Mozo que se cita

Marino Sanromán Barquero, hijo de Sebastián y de Joaquina, nació el día 7 de Agosto de 1915 en el Barrio de Retamosa de Cabañas de este municipio.

251

#### CASILLAS DE CORIA

Formado por este Ayuntamiento los Escalafones de funcionarios, subalternos, técnicos y de servicios especiales, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Casillas de Coria, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Santiago Sánchez.—El Secretario, Pascual Martín.

212

#### CASAR DE CACERES

##### Escalafón de Funcionarios

En cumplimiento de cuanto determina la Ley de 31 de Octubre de 1935, se forma el correspondiente Escalafón de Funcionarios administrativos y subalternos, que es aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 27 de Diciembre de 1935, por el orden en que constan en la presente relación, el que se expone al público por el plazo de quince días, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 3.º de la disposición publicada en la «Gaceta de Madrid» de fecha 10 de Diciembre actual.

Casar de Cáceres a 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Simón Bermejo.

211

#### TORREORGAS

##### Edicto

Don Manuel Vidarte Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreorgas.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de las disposiciones exigidas para el cumplimiento de la ejecución de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, queda expuesto al público el Escalafón de Funcionarios de esta localidad, del uno al quince del próximo mes de Enero de 1936, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Torreorgas, 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Vidarte.

210